



24 de febrero del 2023  
911-AI-2023-0536

Señora  
Elena Amuy Jiménez  
Directora

Señor  
Wilberth Solís Montero  
Coordinador Proveeduría

Asunto: **Servicio Preventivo de Asesoría** acerca del nivel de preparación institucional en la implementación de la Ley General de Contratación Pública Nro. 9986.

---

El servicio preventivo de asesoría consiste en proveer a la Administración Activa (fundamentalmente al jerarca, ***aunque no de manera exclusiva, según determine el Auditor***) criterios, opiniones, sugerencias, consejos u observaciones en asuntos estrictamente de la competencia de la Auditoría Interna, con la intención de que se conviertan en insumos para la administración activa, que le permitan tomar decisiones más informadas y con apego al ordenamiento jurídico y técnico, sin que se menos caben o comprometan la independencia y la objetividad de la Auditoría Interna en el desarrollo posterior de sus demás competencias. ***El servicio se suministra a solicitud de parte o por iniciativa del Auditor Interno.*** Una vez brindada, las manifestaciones que el Auditor realice mediante ella no tienen carácter vinculante, puesto que es un insumo entre varios para la toma de decisiones.

Lo anterior se realiza en consonancia con el artículo 22, inciso d) de la Ley General de Control Interno, que literalmente nos expresa ***“Asesorar, en materia de su competencia, al jerarca del cual depende...”***.

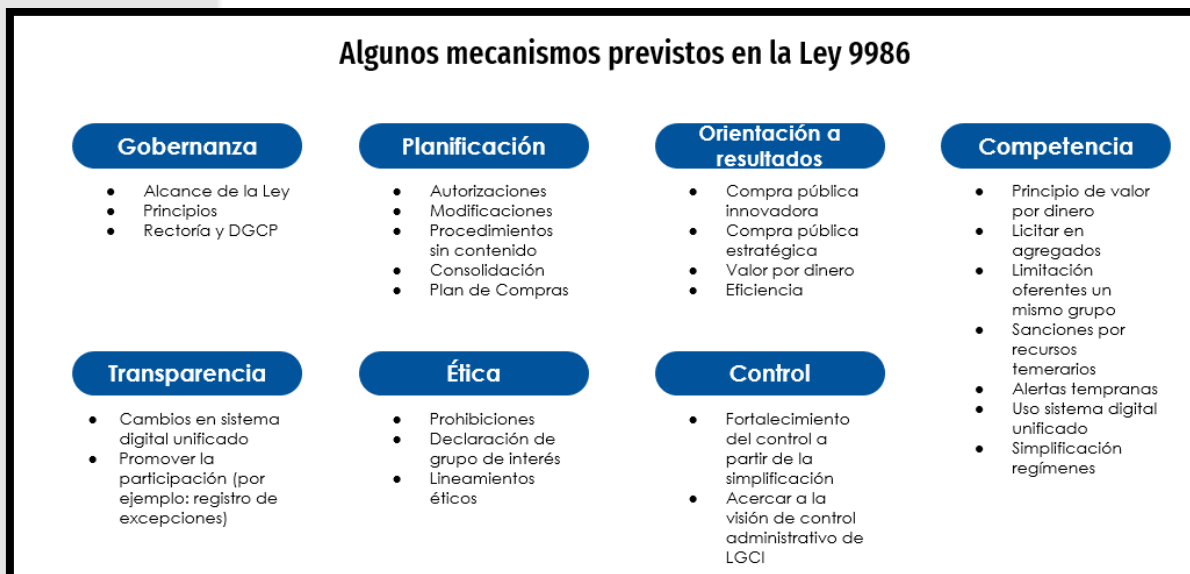
El objetivo de esta Asesoría es determinar el nivel de preparación institucional para la implementación del nuevo modelo de gestión de compras públicas a partir de la entrada en vigencia el 1 de diciembre de 2022, de la Ley General de Contratación Pública N° 9986, con el propósito de generar insumos para la toma de decisiones y el establecimiento de acciones respecto a este tema. Por lo que, en atención a tal facultad, se indica lo siguiente:

La Ley General de Contratación Pública N° 9986, se aprueba en el Plenario Legislativo el 27 de mayo del 2021 y se publica en el Diario Oficial la Gaceta Nro. 103 el 31 de mayo del 2021, Alcance 109, por lo que la actual Ley de Contratación Administrativa N° 7494, vigente desde mayo de 1996, quedó derogada.



Este nuevo modelo de compra se lleva a cabo como un medio para impulsar una reforma normativa acorde con los cambios o dinámica más ajustado a las demandas o requerimientos presentes para lograr una mayor eficiencia, es de aplicación para toda la Administración Pública, pretende una simplificación de los procedimientos, promover la transparencia tanto en las compras como en el control ciudadano, regular el marco ético, promover la contratación pública estratégica y como eje esencial el proceso de planificación.

A continuación, se menciona algunos mecanismos previstos en la Ley 9986 y de los cuales quizá algunos no son términos nuevos pero que no se tenían tan marcados en la antigua Ley de Contratación Administrativa y otros completamente nuevos que la Institución debe contemplar para su correcta valoración y aplicación:



**Fuente: Contraloría General de la República**

Es por lo que, para determinar el porcentaje de preparación institucional de cara a la nueva normativa y en valoración de los mecanismos antes citados, se aplica el instrumento remitido, para validar ese nivel de avance.

El instrumento utilizado consta de cuatro secciones, cada una de ellas compuestas por una serie de preguntas donde cada respuesta posee un puntaje.

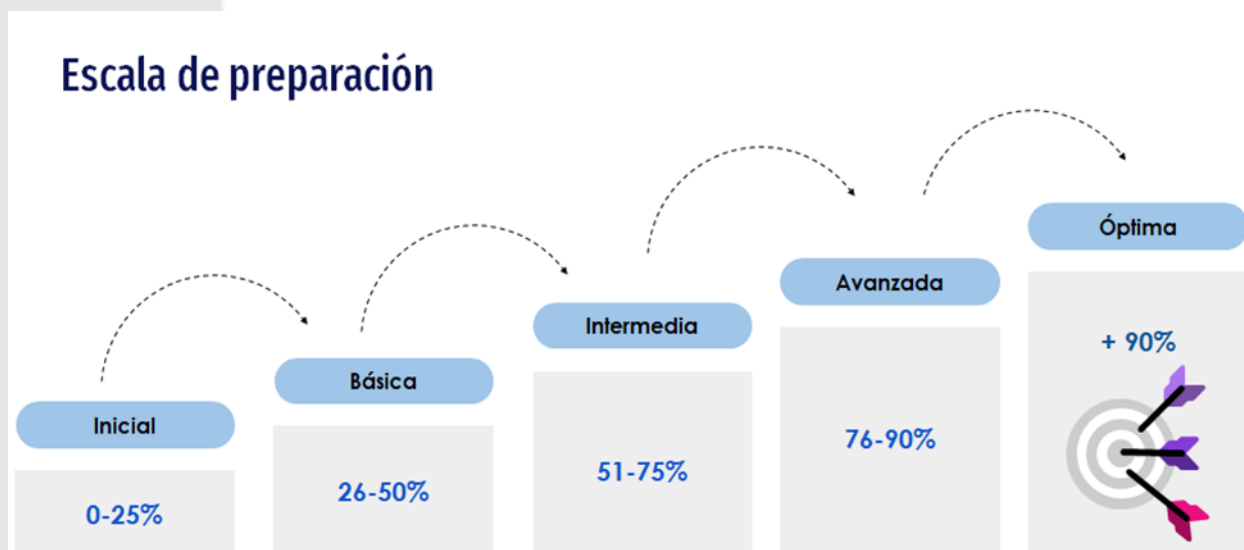
### **Estructura de la herramienta:**

1. **Estrategia y estructura:** Este contempla las acciones internas para ajustar este modelo a aspectos como alineamiento estratégico, orientación a

resultado, revisión de los recursos disponibles, mecanismos de coordinación, revisión de la normativa y planificación.

2. **Procesos e información:** Este consiste en evidenciar las acciones que ha ejecutado la administración para la revisión de la nueva ley y su alineación con los procesos actuales, información (sistema digital unificado), datos abiertos, la transparencia, rendición de cuentas y el involucramiento o participación de las áreas técnicas.
3. **Liderazgo y cultura:** En este apartado se toma en cuenta el enfoque de calidad para la generación de valor público, gestión por resultados en las contrataciones, sensibilización en la institución sobre el cambio en la ley y la ética.
4. **Competencias y equipos:** Se refiere a la gestión del conocimiento, capacitación, comunicaciones al personal, acciones para reforzar el perfil de competencias y acciones de acompañamiento.

La escala de preparación, acorde con los puntajes obtenidos en cada una de las respuestas se divide de la siguiente forma:



Fuente: Contraloría General de la República.

El resultado final del nivel de preparación para el nuevo modelo de gestión de compra pública del Servicio de Emergencia 9-1-1 es: Intermedia **con un 73,2%**



## Composición:

Dimensión	%
Estrategia y estructura	20,5%
Procesos e información	17,0%
Competencias y equipos	16,7%
Liderazgo y cultura	19,1%
<b>TOTAL</b>	<b>73,2%</b>

**Nivel de preparación**

Intermedia

Fuente: Contraloría General de la República

En seguimiento, se mencionan algunos aspectos que deben valorarse en pro de la aplicación del nuevo modelo de compras públicas y que influyó en el presente resultado como parte de las acciones que no se han realizado a nivel institucional:

### 1. Estrategia y estructura:

- Analizar el fortalecer y alinear la estrategia institucional.
- Analizar el promover la consolidación de políticas públicas y el desarrollo local, inclusividad social, ambiental, innovador, participativo de las PYMES.

### 2. Procesos e información:

- Elaboración de indicadores para verificar que las contrataciones se encuentran en ejecución.
- Promoción de compra pública estratégica (artículo 20).
- Promoción de compra pública innovadora (artículo 22)
- Promoción de la participación de PYMES (artículo 23)
- Analizar implicaciones asociadas a los diferentes contratos (Contrato de Fideicomiso Público Título III, Capítulo VI y Concesión de Instalaciones Públicas, Título III, Capítulo VI).
- Implementar acciones y mecanismos para fomentar una mayor participación de PYMES.
- Incorporar en los pliegos de condiciones criterios de selección en los siguientes tópicos (social, cultural, innovación y regionalización)

### 3. Competencias y equipos:



- Definir un equipo interdisciplinario para liderar el proceso de implementación de la Ley N°9986.
- Analizar las acciones para promover la comunicación a los equipos.
- Realizar alianzas colaborativas con otras instituciones del sector público o privado que contribuyan en la formación del personal, intercambios de prácticas y conocimientos en la materia,

#### 4. Liderazgo y cultura:

- Definir cambios en la cultura institucional para promover la contratación de bienes y servicios con un enfoque de calidad para la generación de valor público (señala que se hace parcialmente).
- Promover el involucramiento y participación desde el nivel jerárquico institucional.
- Fortalecer prácticas de fomento de la ética y prevención de la corrupción (Establecer un Código de conductas o Manual de ética para proveedores y contratistas y Programa anticorrupción dirigido a Proveedores).

Para fortalecer los puntos antes citados se proporcionó el instrumento en su totalidad para que sirva de insumo y guía del análisis que debe llevar a cabo la administración, como mínimo, de aspectos relevantes que solicita la nueva normativa y que la institución debe cumplir.

Finalmente, la administración debe valorar la conformación de un “Equipo interdisciplinario para liderar el proceso de implementación de la Ley N°9986” que coadyuve en alcanzar el nivel óptimo en la implementación de esta Ley, debido a que dicha Ley entró a regir a partir del 01 diciembre 2022.

### CONCLUSIÓN

El resultado de la aplicación del instrumento para determinar el grado de preparación institucional para la implementación del nuevo modelo de gestión de compra pública (Ley General de Contratación Pública N° 9986) refleja un **nivel intermedio** con un **porcentaje de un 73,2%**, lo cual permite dimensionar la planificación que debe llevar a cabo la institución previo al plazo que se estableció, para su aplicación definitiva.

Si la Institución quiere alcanzar el nivel óptimo, es necesario que valore la conformación de un “Equipo interdisciplinario para liderar el proceso de implementación de la Ley N°9986”, la creación de un cronograma de trabajo,



igualmente el involucramiento de la Directora y del Proveedor Municipal promoviendo que los cuatro ejes señalados logren alcanzar razonablemente su cometido (Estrategia y Estructura, Procesos de Información, Competencias y Equipos y Liderazgo y Cultura).

Es importante que la Institución tome en cuenta que hay muchas variables en este proceso que son completamente nuevas, también, el factor tiempo es fundamental, debido a que dicha Ley entró a regir a partir del 01 diciembre 2022.

El resultado obtenido demuestra que se debe realizar un análisis y valorar establecer estrategias, normativas, procedimientos, condiciones u otros, lo cual conlleva a invertir recursos (humanos, tiempo, económicos, otros) y considerar que se requiere de un conocimiento amplio del trasfondo que persigue el nuevo modelo de compras públicas y su correcta aplicación por todas las personas funcionarias que realizan o participan en los procesos, ahondado al hecho de las cargas de trabajo de los funcionarios, más la responsabilidad del cumplimiento del cronograma de actividades que se debe realizar.

Se identifica que la calificación obtenida es aceptable, pero se tienen que realizar esfuerzos para llegar a alcanzar un nivel óptimo razonable, por lo que es necesario que se analice la herramienta dada con el fin de establecer los procedimientos controles que se requieren, para cumplir razonablemente con lo estipulado por la normativa.

Por tanto, se procede a emitir esta **ASESORÍA** y de la importancia de analizar el presente documento y adoptar acciones para atender los siguientes aspectos a considerar:

### **ASPECTOS A CONSIDERAR:**

#### **1. A la Directora, como superior Jerárquico y al Proveedor como Coordinador del Proceso.**

1.1. Valorar realizar capacitaciones a las unidades institucionales (sobre esto ya se está realizando) y entes externos considerando la forma en que se debe analizar, realizar y aplicar todo lo que conlleva la implementación de la nueva Ley General de Contratación Pública No 9986.

1.2. Que el “Equipo interdisciplinario para liderar el proceso de implementación de la Ley N°9986” que se valora implantar o a quién se designe, realice un análisis profundo de la herramienta brindada, con el fin de que se establezcan los controles, procedimientos y demás aspectos que se



evidenciaron, para que coadyuve en la puesta correcta de la Ley General de Contratación Pública N°9986.

- 1.3. Instruir para la conformación de un expediente (físico o digital) donde se evidencie todas y cada una de las reuniones, minutas, decisiones, cambios, ajustes, análisis, acuerdos, instrucciones, u otros que vayan a influir para la correcta implementación de la Ley General de Contratación Pública N° 9986, según los requerimientos establecidos en la herramienta.
- 1.4. Establecer un mecanismo de control que permita llevar a cabo un monitoreo y seguimiento del cumplimiento del cronograma de trabajo que se debe realizar y aprobar y a la misma vez realizar su divulgación, para la puesta en práctica de la Ley N°9986, según los requerimientos establecidos en la herramienta.
- 1.5. Indicar la persona o personas funcionarias responsables del efectivo cumplimiento de estos aspectos que se emiten en el presente Servicio Preventivo de Asesoría, proceda a informar a la Auditoría Interna cada 30 días las acciones ejecutadas para el cumplimiento de estas.
- 1.6. Se adjunta la herramienta Nuevo modelo de Gestión de Compra Pública, la cual fue llenada por el Señor Proveedor Wilberth Solís Montero.

### **CONSIDERACIONES FINALES**

Se recuerda a la Administración la obligatoriedad de analizar e implementar las observaciones emitidas por la Auditoría Interna, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 12, inciso c) de la Ley General de Control Interno, Nro. 8292.

Atentamente,  
**Auditoría**

Pedro M. Juárez Gutiérrez  
Auditor Interno

PJG/pjg



Secretarías  
Coord. Gestión Operativa  
Archivo de Gestión